Favoritos
Archivo
Elementos enviados
borrador
Elementos eliminados
Borradores
Agregar favorito
Carpetas
Archivo local:Juzgado 01 ...
Grupos

Cerrar | Anterior Siguiente
2

SOLICITUD PRORROGA Y ANEXO

C **cesar gustavo paez aguilar <cesarpaez7@gm**
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Marmato
Lun 4/09/2023 8:50 AM

MEMORIAL JUZGADO MARMATO....
126 KB

2 archivos adjuntos (550 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Señores
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL MARMATO - CALDAS

Cordial saludo.
Por medio del presente hago llegar al H. Despacho Memorial y anexo para lo pertinente.

Quedo muy atento al acuso de recibo y de la decisión que sobre el mismo se tome por el Honorable Despacho.
Cordialmente,

CÉSAR GUSTAVO PÁEZ AGUILAR
ABOGADO

Se acusa recibo. | Acuse recibido. | Recibido, gracias.

Responder | Reenviar

Doctor
JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MARAMATO - CALDAS

Asunto : **SOLICITUD PRORROGA TÉRMINO**
Radicado : 17442408900120220007500

CESAR GUSTAVO PAEZ AGUILAR, Abogado Titulado en Ejercicio, quien se identificado de autos, con domicilio laboral en la ciudad de Bogotá, correo electrónico cesarpaez7@gmail.com, y como apoderado de la señora **MARÍA MARGOTH PARRA CASTRO**, por medio del presente escrito, con todo respeto, me dirijo a su señoría con el propósito de solicitarle al H. Despacho, se sirva otorgar por **una única vez**, y por solicitud verbal del esposo de la hija de la señora Margoth, OLGA LUCIA ESTRADA PARRA, prórroga del término de máximo quince (15) días más, para poder realizar el pago correspondiente dentro de éste término y así dar cumplimiento de lo pactado en la audiencia de conciliación realizada el 12 de julio de la presente anualidad, realizada a instancias del H. Despacho con ocasión del Proceso Verbal Sumario – Resolución Contrato de Compraventa ante el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Marmato Caldas, precisamente y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral segundo del acuerdo conciliatorio, le solicitamos a la señora **ACENED VALENCIA VALENCIA**, suscribir ante notario de la ciudad de Marmato – Caldas, **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, y con el compromiso de NO INICIAR NINGUNA ACCIÓN JUDICIAL por NINGÚN CONCEPTO contra la señora MARÍA MARGOTH PARRA CASTRO, documento (elemento material de prueba) que anexo al presente para que sea valorado por su Señoría

La anterior respetuosa petición, para proceder a realizar el correspondiente PAGO acordado en la Audiencia de Conciliación, dentro del término solicitado ante su Honorable Despacho.

CÉSAR GUSTAVO PÁEZ AGUILAR
C. C. 52’692.870 de Bogotá
T.P. 106.141 C.S. de la J.
Correo electrónico:cesarpaez7@gmail.com
Móvil : (+57) 314 583 03 75

CÉSAR GUSTAVO PÁEZ AGUILAR
ABOGADO

Señora
ACENED VALENCIA VALENCIA
Representante Legal de DAVID CASTAÑEDA VALENCIA
LAURA ESTEFANÍA CASTAÑEDA VALENCIA
MARAMATO - CALDAS

Asunto : **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**
Radicado : 17442408900120220007500

CESAR GUSTAVO PAEZ AGUILAR, Abogado Titulado en Ejercicio, quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, con domicilio laboral en la ciudad de Bogotá, correo electrónico cesarpaez7@gmail.com, por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo pactado en la audiencia de conciliación realizada el 12 de julio de la presente anualidad, realizada a instancias del H. Despacho con ocasión del Proceso Verbal Sumario – Resolución Contrato de Compraventa ante el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Marmato Caldas, con el radicado enunciado en el radicado del presente, y como apoderado de la señora **MARÍA MARGOTH PARRA CASTRO**, quién en cumplimiento de lo estipulado en el numeral segundo del acuerdo conciliatorio, realizar el pago de la suma pactada entre los intervinientes, respetuosamente, le solicito suscribir ante notario de la ciudad de Marmato – Caldas, el presente **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, y con el compromiso de NO INICIAR NINGUNA ACCIÓN JUDICIAL por NINGÚN CONCEPTO contra la señora MARÍA MARGOTH PARRA CASTRO.

La anterior para proceder a realizar el correspondiente PAGO acordado en la Audiencia de Conciliación. Lo anterior con fundamento en el poder suscrito con mi mandante.

CÉSAR GUSTAVO PÁEZ AGUILAR
C. C. 52'692.870 de Bogotá
T.P. 106.141 C.S. de la J.
Correo electrónico:cesarpaez7@gmail.com
CALLE 12 B No. 7 – 80 OFIC. 440 cesarpaez7@gmail.com Móvil: 314 583 03 75
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Powered by CamScanner

CÉSAR GUSTAVO PÁEZ AGUILAR
ABOGADO

Móvil : (+57) 314 583 03 75

Acened Valencia V

ACENED VALENCIA VALENCIA
C. C. 33'992.140 de Bogotá
Correo electrónico:laurania95@hotmail.com
Correo electrónico apoderado Acened: danielmejiarangel123@gmail.com
Correo electrónico apoderado García: naarcastrillon@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983.
Ante el Notario Único de Marmato Caldas, compareció Acened Valencia Valencia,
a quien personalmente identifiqué y quien presentó su cedula de ciudadania No. 33.992.140, expedida en Supia, y expuso que el contenido de éste documento es cierto y que la firma puesta es suya, y estampa la huella del índice de la mano derecha. En constancia firma.

Acened Valencia V.

Fecha 30 AGO 2023

EL NOTARIO

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO
PABLO EDUARDO CARDONA VELEZ
NOTARIO
MARMATO - CALDAS

Powered by CamScanner